CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 1052.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES Nº 1, 2, Y 4 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2011 AD-REFERENDUM "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" (PLURIANUAL) Y SE CANCELA EL LOTE Nº3.-

Asunción, 30 de enero de 2012.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 Ad- Referéndum, de fecha 27 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto Nº 21909/03, y el artículo 31° de la Ley 2051/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** por un monto mínimo de G. 420.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte millones) y hasta un monto máximo, de G. 840.000.000.- (guaraníes ochocientos cuarenta millones), incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen, PLURIANUAL, distribuidos en G. 420.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte millones) para el ejercicio fiscal 2012 y G. 420.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte millones) para el ejercicio fiscal 2013, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 2° Adjudicar a la empresa **TODO MORFI S.R.L.** por un monto mínimo para el Lote N° 2 de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo, de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen PLURIANUAL, distribuidos en G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) para el ejercicio fiscal 2012 y G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) para el ejercicio fiscal 2013 y por un monto mínimo para el Lote N° 4 de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y hasta un monto máximo de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) PLURIANUAL, distribuidos en G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) para el ejercicio fiscal 2012 y G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) para el ejercicio fiscal 2013, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.3° Cancelar el lote N° 3 de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 Ad-Referéndum "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para la H. Cámara de Senadores", de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación y a lo establecido en el artículo 31° inc. a) de la Ley 2051/03.

Art.4° Aprobar la reprogramación del PAC provisorio de la H. Cámara de Senadores para la realización de un nuevo procedimiento de contratación del lote cancelado.

Art.5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente